ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
FECHA	**SEPTIEMBRE 2026**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	I – Social
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE -1: UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
SECTOR	Cultura
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	3301126 Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que el Municipio de Boavita, como entidad territorial, tiene a su cargo la dirección de las acciones administrativas dentro de su jurisdicción, la prestación de los servicios de su competencia y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, bajo los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y defensa de lo público.

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece dentro de las funciones del alcalde municipal la ordenación del gasto y la celebración de los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los fines y competencias municipales, de conformidad con el Plan de Desarrollo y el presupuesto de la Entidad.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que la Ley 397 de 1997 establece disposiciones orientadas al fomento de la cultura y reconoce la importancia de promover la creación, formación, investigación y desarrollo de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, correspondiendo a las entidades territoriales impulsar acciones que permitan el acceso y participación de la comunidad en dichos procesos.

Que la Administración Municipal de Boavita desarrolla, a través de la Escuela de Música, procesos de formación artística y cultural dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad, mediante los cuales se fortalecen las habilidades musicales, la participación cultural, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la conservación de las expresiones artísticas propias del municipio.

Que para el desarrollo de dichos procesos formativos, el Municipio cuenta con instrumentos musicales de viento y percusión, los cuales se encuentran sometidos a un uso permanente durante las actividades de formación, ensayos, presentaciones y demás actividades culturales, circunstancia que genera desgaste natural de sus componentes y hace necesaria la realización periódica de actividades de conservación y mantenimiento.

Que, como resultado del uso continuo de los instrumentos, se requiere efectuar mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo las intervenciones técnicamente necesarias para conservar y recuperar sus condiciones de funcionamiento, tales como limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de llaves y válvulas, cambio de zapatillas, corrección de fugas, calibración general, soldaduras necesarias, revisión de saliveros y demás actuaciones requeridas de acuerdo con el estado particular de cada instrumento.

Que el mantenimiento será realizado a todo costo e incluirá los repuestos necesarios, de manera que la intervención permita conservar la funcionalidad, condiciones técnicas y vida útil de los instrumentos de propiedad del Municipio, evitando su deterioro progresivo y disminuyendo la necesidad de efectuar reposiciones anticipadas de bienes que pueden continuar siendo utilizados mediante una adecuada conservación.

Que adicionalmente, para garantizar el correcto funcionamiento y utilización de los instrumentos musicales, resulta necesario disponer de los repuestos, accesorios e insumos asociados a su mantenimiento y operación, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y, cuando corresponda, ser ingresados y registrados a través del Almacén Municipal.

Que la falta de mantenimiento oportuno de los instrumentos puede generar afectaciones en su funcionamiento, afinación, respuesta sonora y condiciones mecánicas, así como interrupciones o limitaciones en las actividades pedagógicas desarrolladas por la Escuela de Música, razón por la cual resulta necesario adelantar las intervenciones requeridas para mantenerlos en adecuadas condiciones de uso.

Desde la perspectiva técnica, el mantenimiento requerido reviste un carácter especializado, toda vez que comprende la intervención de treinta y cinco (35) instrumentos musicales de viento y percusión, incluyendo actividades de limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de llaves y válvulas, cambio de zapatillas, corrección de fugas, calibración general, soldaduras necesarias y revisión de saliveros, además del suministro de los repuestos requeridos. Por esta razón, resulta razonable que el futuro contratista acredite experiencia directamente relacionada con el mantenimiento y/o reparación de instrumentos musicales, complementada con experiencia en suministro de instrumentos, accesorios, repuestos o elementos musicales, de manera que se garantice la idoneidad necesaria para la adecuada conservación de los bienes de propiedad municipal.

Que la presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así: DIMENSIÓN: I – Social LÍNEA ESTRATÉGICA: LE-1 – Unidos por el Desarrollo Social de Boavita SECTOR: Cultura CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO: 3301126 – Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural.

La contratación integral del mantenimiento y de los repuestos, accesorios e insumos requeridos resulta funcionalmente conveniente, en tanto permite articular las intervenciones técnicas con los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, facilita la compatibilidad de los repuestos, concentra la responsabilidad sobre la calidad del servicio y de los bienes suministrados y permite realizar un adecuado control de su entrega e ingreso al Almacén Municipal.

En consecuencia, el Municipio de Boavita evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto será **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE BOAVITA – BOYACÁ"**.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado en 2026, la Entidad Estatal debe analizar durante la etapa de planeación el sector relacionado con el objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de manera proporcional al valor, complejidad y naturaleza de la contratación. La norma vigente también exige considerar alternativas de reparación, mejora y reutilización de los recursos existentes, aspecto que guarda relación directa con el presente proceso, toda vez que el mantenimiento de los instrumentos musicales busca prolongar su vida útil, recuperar su funcionalidad y evitar su sustitución prematura.

La actividad económica relacionada con el presente proceso contractual se ubica principalmente en los sectores secundario y terciario de la economía, específicamente en las actividades de comercialización y distribución de instrumentos musicales, accesorios, repuestos e insumos, así como en la prestación de servicios técnicos de mantenimiento, reparación, ajuste y conservación de instrumentos musicales. El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas, casas musicales, distribuidores, comercializadores especializados y talleres técnicos con capacidad para suministrar los elementos requeridos y ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos de viento y percusión.

Desde la perspectiva comercial, el análisis permite identificar la existencia de un mercado especializado integrado por proveedores regionales y nacionales con capacidad para comercializar cañas, boquillas, parches, encordados, baquetas, atriles, aceites, soportes y demás accesorios y repuestos musicales, así como prestadores de servicios técnicos de reparación y mantenimiento. Los precios pueden variar de acuerdo con la marca, referencia, calidad, disponibilidad, procedencia de los elementos, costos de transporte y nivel de intervención técnica requerido en cada instrumento. En consecuencia, el presupuesto oficial deberá establecerse con fundamento en las cotizaciones y demás fuentes de información obtenidas durante el estudio de mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO: En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES: En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y

autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES: Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO: En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehiculo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO: En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,30	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,48	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio

a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

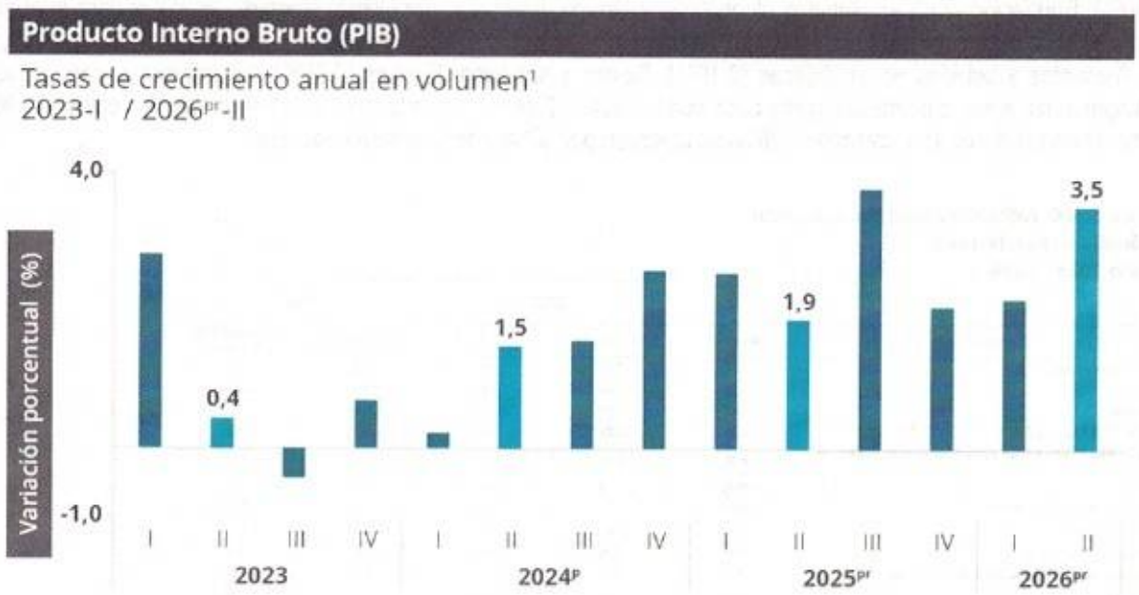
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN: En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2.1	-1.7	0.4
Explotación de minas y canteras	4.2	1.6	0.4
Industrias manufactureras	2.0	2.3	-0.4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4.8	3.7	2.8
Construcción	2.2	-1.5	6.4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2.2	2.6	0.3
Información y comunicaciones	-0.1	0.7	0.3
Actividades financieras y de seguros	4.3	3.6	1.9
Actividades inmobiliarias	2.1	2.1	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	2.6	2.5	0.8
Administración pública, defensa, educación y salud[1]	10.0	7.9	2.3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]	9.5	6.3	4.0
Valor agregado bruto	**3.6**	**2.9**	**1.4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.4	2.7	0.2
Producto Interno Bruto	**3.5**	**2.9**	**1.3**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[1] preliminar
[2] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[4] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO: En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.

- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

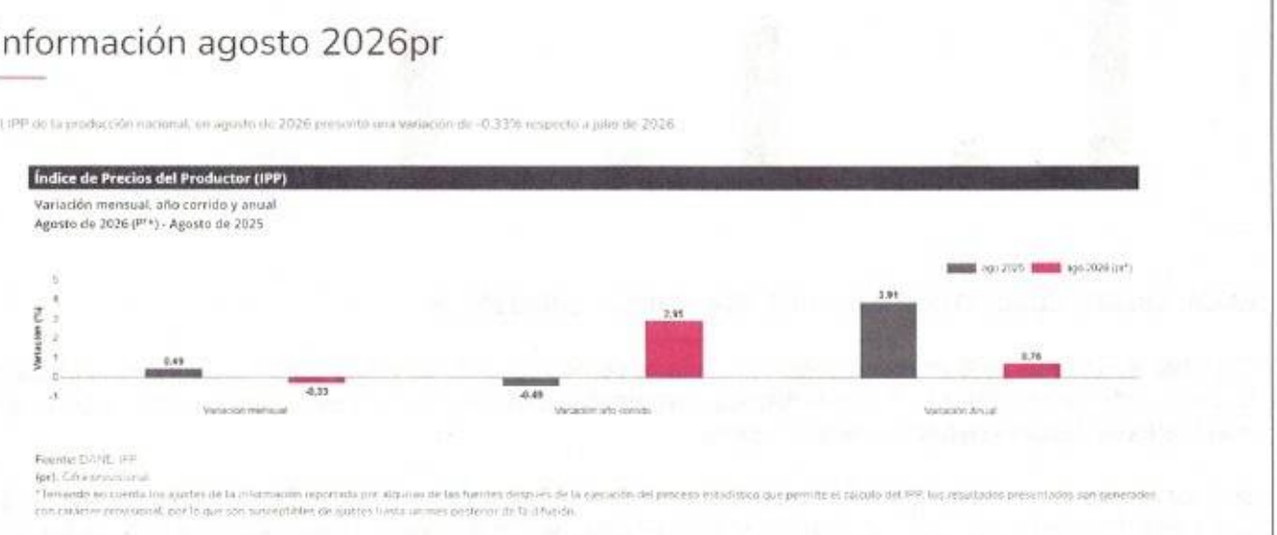
Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

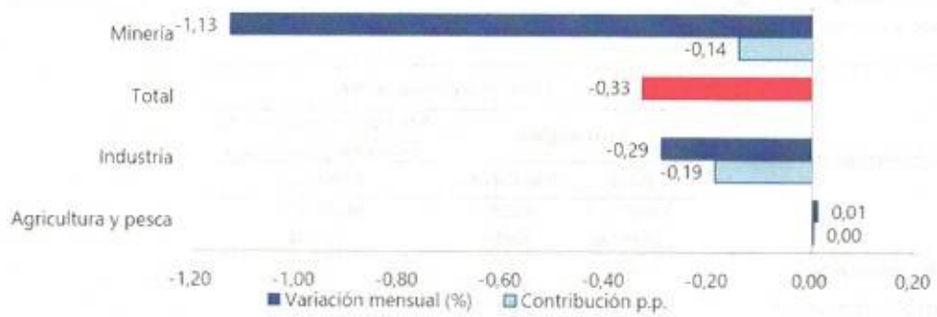
ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) AGOSTO 2026PR

COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN COMPONENTES El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.



COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN SECCIONES DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME ADAPTADA PARA COLOMBIA – CIIU REV.4.0 En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr

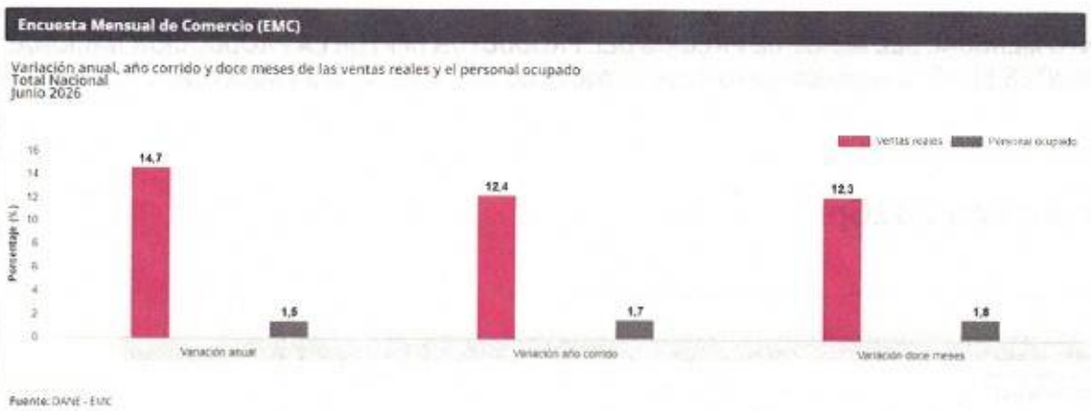


Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



Fuente: DANE - EMC

VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - JUNIO 2026 / ENERO – JUNIO 2025)P

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV. 4 A.C. VARIACIÓN ANUAL JUNIO (2026/2025) P

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación

de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)P

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**17,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

PERSPECTIVA LEGAL

El futuro contratista deberá acatar y cumplir en la ejecución del contrato, la normatividad que a continuación se relaciona, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas de superior, igual o menor nivel jerárquico o especializado que sean expedidas con posterioridad y que guarden relación directa con la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

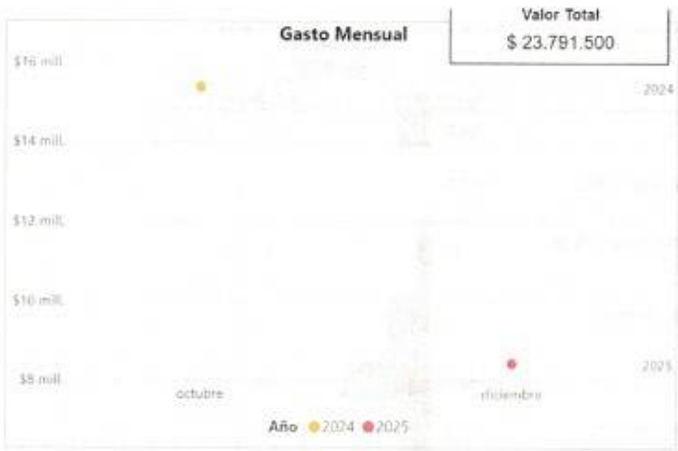
PERSPECTIVA TÉCNICA

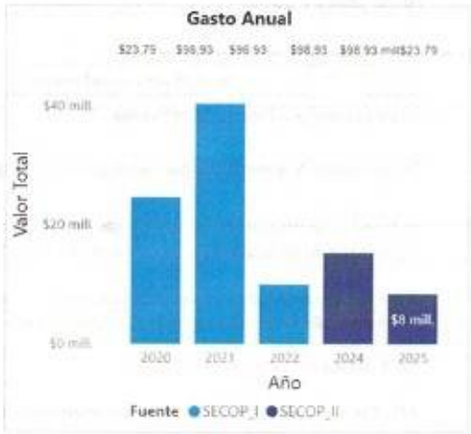
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, los bienes suministrados deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y ser compatibles con los instrumentos para los cuales se destinan. El mantenimiento deberá ser ejecutado por personal con conocimientos y experiencia en reparación, ajuste y calibración de instrumentos musicales de viento y percusión, utilizando procedimientos y materiales adecuados que garanticen su conservación y correcto funcionamiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

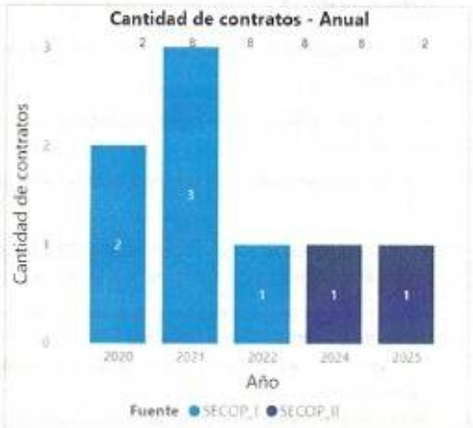
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

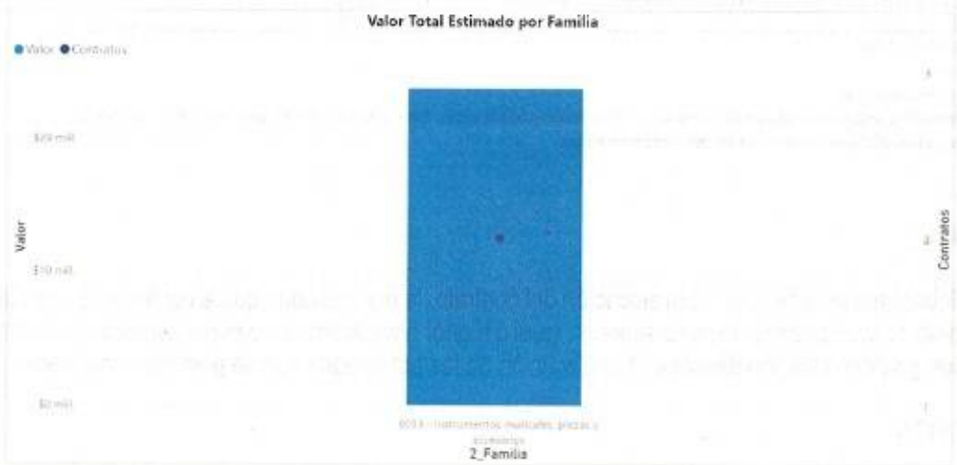
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA











CONTRUCTO... DISTRIBUID...	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	CONTRUCTORA DISTRIBUIDORA IPKINT INGENIEROS SAS	$23,79 mill.	2	Colombia - Boyacá

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	1	$15.373.000	64,62%	1	$8.418.500	35,38%	2	$23.791.500	100,00%
Total	1	$15.373.000	64,62%	1	$8.418.500	35,38%	2	$23.791.500	100,00%

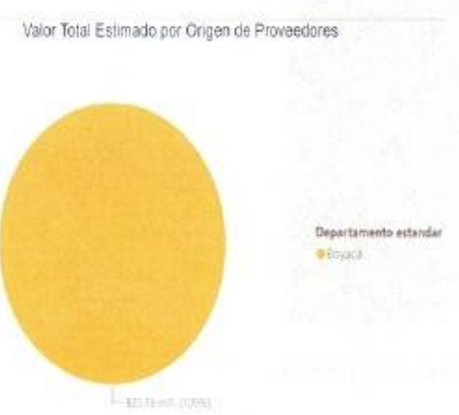
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LAS CONTRATACIONES POR PROVEEDOR



NUMERO TOTAL ESTIMADO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



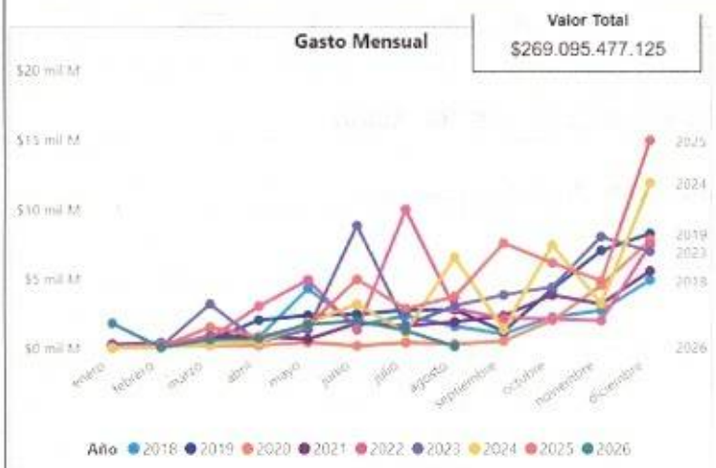
VALOR DE LOS CONTRATOS POR MODALIDAD DE SELECCIÓN.

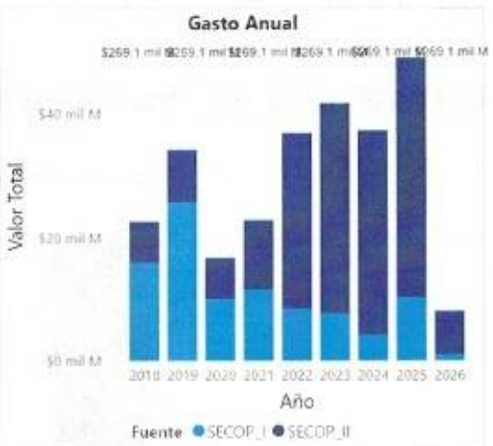


ANÁLISIS DEL SECTOR

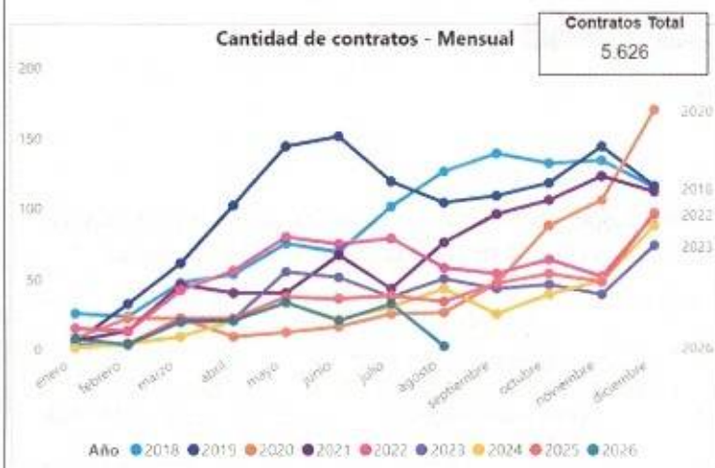
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)





CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS





CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	1039	$22.559.761.826	8,38%	1205	$34.161.001.147	12,69%	551	$16.697.457.593	6,21%
Total	1039	$22.559.761.826	8,38%	1205	$34.161.001.147	12,69%	551	$16.697.457.593	6,21%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

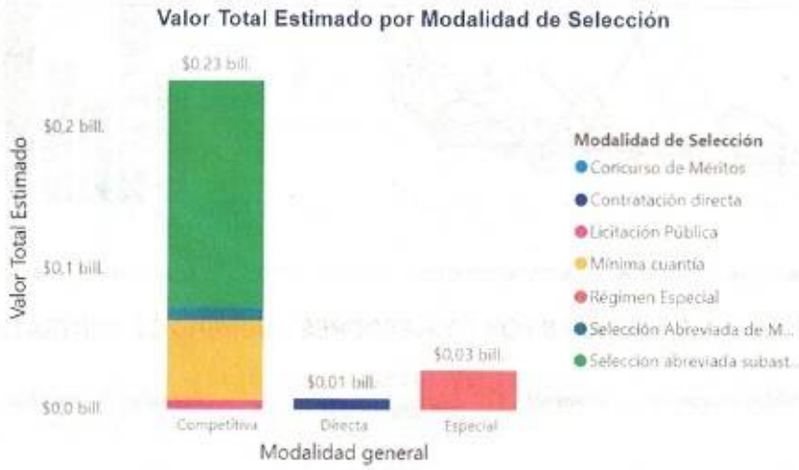
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	768	$22.821.394.230	8,48%	684	$36.883.652.797	13,71%	442	$41.693.341.581	15,49%
Total	768	$22.821.394.230	8,48%	684	$36.883.652.797	13,71%	442	$41.693.341.581	15,49%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	362	$37.234.044.082	13,84%	439	$49.011.315.286	18,21%	136	$8.033.508.583	2,99%
Total	362	$37.234.044.082	13,84%	439	$49.011.315.286	18,21%	136	$8.033.508.583	2,99%

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	5626	$269.095.477.125	100,00%
Total	5626	$269.095.477.125	100,00%

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



PERSPECTIVA COMERCIAL

Perspectiva comercial Frente a la oferta Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CUALQUIERA	TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR	BOAVITA, MUNICIPIOS VECINOS, ESTABLECIMIENTOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES	BOYACÁ Y DEMÁS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de Boavita.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
CUALQUIER PERSONA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE	X	X

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística,

la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)

* Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término **«no aplica»** se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término **«no se aplica»** se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	830066451	ELECTRO SERVICE S A	S9529 - Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800012778	DORICOLOR INDULIT SAS	C3220 - Fabricación de instrumentos musicales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800074714	MULTIVASOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA
Pymes-Individuales	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ATLANTICO

Pymes-Individuales	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	HUILA
Pymes-Individuales	815001444	DISTRIYA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830001338	SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830005771	SURGIPLAST LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830026438	VARIDADES JOBALI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830027018	MONT HER S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830068056	HOT TRADE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830082556	New High Glass Colombia SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830112053	GIFT SITE S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830119755	EUROLAMINADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830134585	VALERIANO S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830142677	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	SANTANDER
Pymes-Individuales	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CASANARE
Pymes-Individuales	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860523795	860523795	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	RISARALDA
Pymes-Individuales	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	890706489	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA

Pymes-Individuales	890920738	OXICORTES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890930023	Piedrahita Arango Comercial SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890941557	CIVILEC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900033549	MEGATOYS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	META
Pymes-Individuales	900150383	KIM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900212939	STL COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900269824	Swiss Sport SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900338666	IMEX AMERICAS S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	RISARALDA
Pymes-Individuales	900407304	HYDROCHEM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA
Pymes-Individuales	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
Pymes-Individuales	900437871	GROBMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA
Pymes-Individuales	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900490286	CG IMPORTACIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900603126	SCALAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	NORTE DE SANTANDER

Pymes-Individuales	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900810091	SAN PIEL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901078533	ALL CLEANING SAS BIC	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800161925	Cacharreria los Marinillos SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	ANTIOQUIA

Fuente: Superintendencia de Sociedades - https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos.

MIPYMES MUNICIPALES

De acuerdo con el estudio realizado por parte de la Tesorería Municipal de Boavita y con base en la información registrada en la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se relacionan las empresas y establecimientos de comercio con domicilio en el Municipio con presencia y que son potenciales proveedores en el municipio de Boavita:

Tipo de documento	Número identificación del informado	Razón social informado	Ciudad	actividad económica principal	actividad económica secundaria
CC	23350317	BRICEÑO BURGOS MARLENNY	BOAVITA	303	0
NIT	901487109	COMERCIAL KATENCY S.A.S	BOAVITA	4771	4711, 4761
NIT	901136022	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA J'PRINT INGENIEROS	BOAVITA	208	303
NIT	900937982	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO	BOAVITA	9499	
NIT	901766706	SOLIVAL S.A.S.	BOAVITA	7112	
NIT	901373977	SOFI INVERSIONES S.A.S.	BOAVITA	7112	
CC	79603446	RINCON SÁNCHEZ RICARDO	BOAVITA	301	305
CC	1090535989	MORALES GONZALES CLAUDIA PAOLA	BOAVITA	4719	

De conformidad con el Acuerdo Municipal N.º 024 del 30 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Boavita, Boyacá, y se dictan otras disposiciones", algunos de los registros consultados corresponden a los siguientes códigos y actividades económicas:

Código Actividad económica

208 Todas las demás actividades comerciales no contempladas expresamente en otra clasificación del Estatuto de Rentas Municipal.
301 Servicios de educación prestados por particulares y servicios de empleo temporal.
303 Servicios de restaurantes, asaderos, cafeterías, heladerías, fruterías, loncherías y fuentes de soda; publicación de revistas, libros y periódicos; radiodifusión; programación de televisión; agencias de publicidad y corredores de seguros.
305 Servicios de parqueaderos, lavaderos de vehículos, talleres de mecánica, latonería y pintura, servitecas y establecimientos dedicados al cambio de aceite.

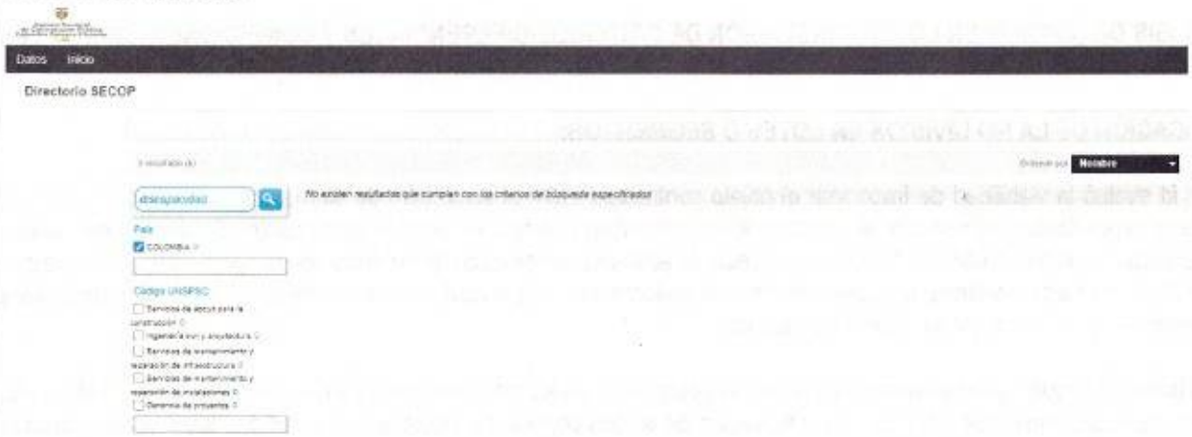
Nota 3. La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos. **No obstante, no procede aplicar la limitación territorial al ámbito municipal (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto), en atención a que tal como se evidencio en el cuadro anterior**

no se evidenció la existencia de pluralidad de Mipymes locales con capacidad e idoneidad suficiente para participar. Al respecto, la doctrina de Colombia Compra Eficiente ha precisado que la limitación territorial es una facultad discrecional de la Entidad que no obedece solo a solicitudes de los oferentes, sino que debe estar motivada estrictamente en el análisis del sector. Proceder con dicha limitación territorial sin identificar un número significativo de actores económicos locales derivaría en prácticas restrictivas de la competencia, vulnerando los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

B) IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

INFORMACIÓN DIRECTORIO SECOP II

La Entidad adelantó la revisión de las fuentes de información disponibles, incluyendo el Directorio de Proveedores del SECOP II y demás registros de consulta pública, con el propósito de identificar posibles personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que pudieran participar directa o indirectamente en el suministro de instrumentos, accesorios, repuestos e insumos musicales, así como en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos musicales.



No obstante, actualmente no existen bases de datos públicas consolidadas que permitan identificar de manera cierta y exhaustiva la condición de discapacidad de los propietarios, representantes legales o integrantes de los establecimientos dedicados específicamente a la comercialización, mantenimiento o reparación de instrumentos musicales.

La información disponible en registros como el RUES permite consultar aspectos relacionados con la existencia, actividad económica y representación legal de los comerciantes, pero no permite establecer de manera generalizada la condición de discapacidad de las personas vinculadas a estos establecimientos. De igual manera, la información contenida en registros relacionados con personas con discapacidad se encuentra sometida a las reglas aplicables en materia de protección de datos personales, razón por la cual no resulta posible efectuar un cruce abierto e integral que permita determinar la totalidad de potenciales proveedores pertenecientes a esta población.

Teniendo en cuenta la naturaleza especializada del presente proceso, cuyo objeto comprende tanto el suministro de accesorios, repuestos e insumos para instrumentos musicales como la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, la oferta se concentra principalmente en establecimientos de comercio, distribuidores especializados, talleres técnicos, casas musicales y personas con experiencia en mantenimiento y reparación de instrumentos.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. La ausencia de identificación previa de proveedores pertenecientes a población con discapacidad no constituye impedimento para su participación en el proceso ni para el acceso a los criterios diferenciales que legalmente resulten aplicables.

Nota 2: La Entidad realizó una búsqueda diligente en las fuentes de información disponibles; sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos que no se encuentren identificados en dichas bases.

A nivel municipal, de acuerdo con la caracterización disponible, se cuenta con 183 personas en condición de discapacidad, distribuidas así:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	**cantidad**
Discapacidad visual	11
Discapacidad auditiva	16
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	48
Discapacidad Múltiple	44
Mental (Psicosocial)	09
Sordoceguera	0
TOTAL	**183**

De acuerdo con la información disponible en la caracterización municipal, no se tiene identificada actualmente la existencia de establecimientos de comercio o unidades productivas pertenecientes a esta población cuya actividad principal corresponda al suministro, mantenimiento o reparación de instrumentos musicales.

Lo anterior evidencia la importancia de continuar promoviendo acciones de inclusión y participación económica de las personas con discapacidad, sin establecer barreras de acceso al presente proceso contractual.

C) ANÁLISIS DE DIVISIÓN EN LOTES E INCLUSIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS:

La Entidad evaluó la viabilidad de fraccionar el objeto contractual entre el suministro de elementos, accesorios e insumos musicales y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los instrumentos de viento y percusión. Tras el análisis de la necesidad, se determinó procedente adelantar un proceso de contratación integral —supeditado a que el estudio de mercado confirme la presencia de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender ambos componentes— sustentado en las siguientes razones:

- Los bienes a adquirir guardan una relación directa y operativa con los instrumentos de la Escuela de Música del Municipio y con los mantenimientos a realizar. La articulación de ambos objetos garantiza la compatibilidad técnica, una correcta instalación y la conservación óptima de los equipos.
- Al concentrar el suministro y la mano de obra en un único contratista, se asegura una línea única de responsabilidad respecto a la calidad de los repuestos utilizados y la efectividad del mantenimiento efectuado.
- Facilita las actividades de recepción, ingreso al almacén, trazabilidad de bienes y verificación técnica de los treinta y cinco (35) instrumentos, optimizando los recursos administrativos de la Entidad sin limitar de manera injustificada la libre concurrencia de oferentes.

En consecuencia, previa corroboración mediante el estudio de mercado, la Entidad concluye que la contratación integral es la alternativa más idónea y eficiente para fortalecer los procesos formativos de la Escuela de Música del Municipio de Boavita.

JUSTIFICACIÓN FRENTE A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La Entidad analizó la posibilidad de establecer condiciones especiales de ejecución relacionadas con vinculación laboral, subcontratación inclusiva o participación obligatoria de personas pertenecientes a poblaciones de especial protección.

No obstante, teniendo en cuenta las características particulares del objeto contractual, se considera que no resulta técnicamente conveniente establecer cuotas obligatorias de vinculación laboral o subcontratación, debido a que la ejecución comprende principalmente el suministro de bienes terminados y la realización de un servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales.

El mantenimiento requiere conocimientos específicos relacionados con limpieza técnica, lubricación, ajuste de llaves y válvulas, cambio de zapatillas, corrección de fugas, calibración, soldaduras y revisión de componentes, por lo cual la Entidad debe priorizar la idoneidad y experiencia técnica necesaria para garantizar la adecuada conservación de los instrumentos.
Así mismo, el plazo y características de la contratación no implican necesariamente la generación de nuevos puestos de trabajo permanentes que permitan establecer objetivamente una obligación mínima de vinculación laboral durante la ejecución contractual.

En consecuencia, no se establecerán condiciones obligatorias de contratación o vinculación de población específica, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales, incentivos o medidas de participación que legalmente resulten procedentes y de garantizar condiciones de igualdad, accesibilidad y libre concurrencia para todos los interesados.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTÓ (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE BOAVITA – BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (contados a partir de la suscripción del acta de inicio)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 44.028.211,94) M/CTE
CDP	2026090024 del 07/09/2026
RUBROS	2320202008-07-123119-16-3301126 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Escuelas de Formación Cultural - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural 2320202008-08-124302-16-3301126 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Escuelas de Formación Cultural - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural
CÓDIGO BPIN	202600000012366 – PIIP Desarrollo de proyectos para el conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios en el municipio de Boavita, Departamento de Boyacá.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el avance y la ejecución real de las obligaciones, previa presentación y aprobación del informe de ejecución, suscripción del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al periodo facturado. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO** Para la tramitación y desembolso de cada pago, el contratista deberá acreditar ante la Entidad los siguientes requisitos y documentos soporte en debida forma: **A. Para pagos parciales o de avance:** 1. Acreditación o certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2. Presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, ajustada a los requisitos fiscales y legales vigentes. 3. Informe detallado de las actividades realizadas y los bienes suministrados durante el periodo facturado. 4. Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se certifique el cumplimiento de los compromisos a cargo del contratista. 5. Comprobante de entrada a almacén de los bienes o repuestos efectivamente entregados, firmado por el almacenista o responsable designado (cuando aplique). **B. Para el último pago o pago único:** • Adicionalmente a los requisitos anteriores, se exigirá la **suscripción del Acta de Liquidación del Contrato** (o Acta de Recibo Definitivo y Liquidación), expedida de común acuerdo entre las partes y suscrita por la supervisión o representación legal de la Entidad. PARÁGRAFO 1. - Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026

	PARÁGRAFO 2. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2. 1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
PRODUCTO	60131520	Baqueta

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
PRODUCTO	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
PRODUCTO	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
PRODUCTO	60131507	Accesorio para instrumentos de percusión

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
PRODUCTO	60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
PRODUCTO	60131504	Clavijas de afinación

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	60000000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
FAMILIA	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
CLASE	60131400	Instrumentos de percusión
PRODUCTO	60131457	Timbal

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

1) Suministrar la totalidad de los elementos, accesorios, repuestos e insumos musicales requeridos para el óptimo funcionamiento del parque instrumental, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, compatibles y de marcas reconocidas en el sector musical, atendiendo las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2) Realizar la entrega formal e ingreso al Almacén Municipal de todos los elementos, repuestos e insumos suministrados, acompañados de su correspondiente remisión o factura, previa verificación de cantidades, calidad y especificaciones técnicas por parte del almacenista y/o el supervisor del contrato.
3) Realizar un inventario técnico y diagnóstico de entrada de cada uno de los instrumentos de viento (maderas y metales) y percusión entregados por la Escuela de Música de Boavita, presentando a la supervisión un informe técnico inicial del estado de cada bien previo a la intervención.
4) Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a "todo costo" de los instrumentos de viento y percusión, comprendiendo —sin limitarse a ello— las siguientes intervenciones técnicas:
 - **Instrumentos de Viento (Maderas y Metales):** Desensamble total, limpieza interna y externa mediante ultrasonido o productos químicos no abrasivos, desinfección de boquillas y tudeles, eliminación de sulfato, lubricación especializada de bombas, pistones y rotores, enderezado y nivelación de llaves, rectificación de asientos, cambio de zapatillas, corchos y fieltros, corrección de fugas de aire, soldaduras de bronce/plata, calibración de resortes, alineación y revisión de saliveros.
 - **Instrumentos de Percusión:** Ajuste y tensión de herrajes, lubricación de tensores y mecanismos, cambio y afinación de parches, rectificación de vasos/cascos, ajuste de entorchados, eliminación de vibraciones parásitas y reparación de soldaduras estructurales o soportes.
5) Suministrar e instalar todos los repuestos, insumos, piezas de recambio o accesorios que resulten necesarios para dejar los instrumentos en perfecto estado de conservación y operatividad, **sin que ello genere costos adicionales o cobros extra** para la Entidad Municipal.
6) Efectuar las pruebas de afinación, calibración sonora, respuesta mecánica y prueba de rendimiento acústico de cada instrumento intervenido, garantizando los estándares tonales requeridos para los procesos de formación musical.
7) Entregar los instrumentos intervenidos en óptimas condiciones de higiene, funcionamiento y estuche/funda limpia, previa suscripción del acta parcial y/o final de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
8) Presentar un informe técnico consolidado de las actividades realizadas, que incluya: Ficha de seguimiento o hoja de vida por cada instrumento intervenido (tipo, marca, serie, diagnóstico inicial, trabajos realizados, repuestos sustituidos e imagen/registro fotográfico del "antes y después"). Certificación de garantía de los trabajos efectuados y repuestos instalados (mínimo de seis (6) meses o el tiempo exigido en los pliegos).
9) Asumir bajo su propia responsabilidad y costo los traslados, transporte, embalaje y manipulación segura de los instrumentos musicales, garantizando que no sufran deterioros, abolladuras o pérdida de componentes durante el traslado desde o hacia la Escuela de Música.
10) Atender de manera prioritaria y dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles las solicitudes de revisión, ajuste o reclamos presentados por la Entidad derivados de fallas en el mantenimiento o defectos en los repuestos suministrados durante el periodo de garantía.
11) Disponer de manera ambientalmente adecuada los repuestos inservibles, empaques, aceites y solventes resultantes del proceso de mantenimiento, liberando a la Entidad de cualquier responsabilidad ambiental.
12) Todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, la propuesta presentada, las normas legales vigentes y aquellas instrucciones que coordine debidamente con el supervisor del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.

9) Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
10) Garantizar y responder por la calidad de los bienes o servicios.
11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y SS del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAÑA CL #2.5 VANDOREN (CLARINETE SOPRANO) CAJA X10 UNIDADES	7	CAJA
2	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON ALTO) CAJA X10 UNIDADES	7	CAJA
3	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON TENOR) CAJA X10 UNIDADES	3	CAJA
4	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON BARITO) CAJA X10 UNIDADES	1	CAJA
5	BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	4	UNIDAD
6	BOQUILLA PARA SAXOFON ALTO YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	4	UNIDAD
7	BOQUILLA PARA TROMPETA YAMAHA #11B4	3	UNIDAD
8	BOQUILLA PARA SAXOFÓN TENOR YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	2	UNIDAD
9	BOQUILLA PARA SAXOFÓN BARITONO YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	2	UNIDAD
10	CORDELES PARA SAXOFÓN ALTO RICO	5	UNIDAD
11	PARCHE PARA REDOBLANTE EVANS HAZY 300 DE 14", MATERIAL SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA TIPO MYLAR, DIÁMETRO APROXIMADO 14 PULGADAS, ALTA DURABILIDAD PARA USO EN BANDA MUSICAL. PARTE DE ARRIBA	2	UNIDAD

12	PARCHE PARA REDOBLANTE EVANS HAZY 300 DE 14", MATERIAL SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA TIPO MYLAR, DIÁMETRO APROXIMADO 14 PULGADAS, ALTA DURABILIDAD PARA USO EN BANDA MUSICAL. PARTE DE ABAJO.	2	UNIDAD
13	PARCHES PARA BOMBO DE BANDA EVANS, MATERIAL SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO APROXIMADO 22 PULGADAS, ALTA DURABILIDAD.	2	UNIDAD
14	TIMBAL LATINO XS 13-14 + BASE + CAMPANA + JAMBLOCK ROJO-AZUL Y PLATILLO SUSPENDIDO CON BASE	1	UNIDAD
15	BAQUETAS 5A PUNTA MADERA ZILDJIAN	6	PAR
16	ACEITE PARA VALVULAS CLASICO YAMAHA VALVE OIL VINTAGE ACEITE SINTÉTICO PARA VÁLVULAS DE PISTÓN CLÁSICO 38 ML DE CONTENIDO	10	UNIDAD
17	ATRIL HERCULES PARA PARTITURA BS050B TIPO PLEGABLE, MATERIAL METÁLICO, ALTURA AJUSTABLE, BASE TRÍPODE, INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE.	20	UNIDAD
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO Y PERCUSIÓN, 35 INSTRUMENTOS, INCLUYE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LUBRICACIÓN, AJUSTE DE LLAVES Y VÁLVULAS, CAMBIO DE ZAPATILLAS, CORRECCIÓN DE FUGAS Y CALIBRACIÓN GENERAL, SOLDADURAS NECESARIAS, REVISIÓN DE SALIVEROS	1	SERVICIO
19	ENCORDADO PARA GUITARRA ACÚSTICA DE NYLON. SONIDO NATURAL, BRILLANTE Y EQUILIBRADO DETALLES TÉCNICOS: -PESO DEL PRODUCTO: 9,07 G -DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 11,4 X 11,4 X 0,5 CM -NÚMERO DE MODELO DEL PRODUCTO: EJ45 -COLOR: TRANSPARENTE -APARATOS COMPATIBLES GUITARRA CLÁSICA -NÚMERO DE CUERDAS: 6 -TIPO DE MATERIAL: NYLON	6	UNIDAD
20	ENCORDADO PARA TIPLE COLOMBIANO. JUEGO DE 12 CUERDAS, 4 CURSOS ACERO SIMPLE Y BOBINADO NIQUELADO EXTREMOS DE BOLA AFINACIÓN: D4 D3 D4, G4 G3 G4, B4 B3 B4, E4 E4 E4 O C4 C3 C4, E4 E3 E4, A4 A3 A4, D4 D4 D4 CALIBRES DE CUERDAS ENUMERADOS EN CURSOS DE DERECHA (NOTA MÁS ALTA) A IZQUIERDA (NOTA MÁS BAJA): 1. .009P - .009P - .009P 2. .007P - .018W - .007P 3. .008P - .020W - .008P 4. .010P - .025W - .010P	4	UNIDAD
21	ENCORDADO PARA TIPLE REQUINTO COLOMBIANO. • JUEGO DE 12 CUERDAS, 4 HILERAS • AFINACIÓN: D4 D4 D4, G4 G4 G4, B4 B4 B4, E4 E4 • ACERO LISO • EXTREMOS DE BOLA • CALIBRES DE CUERDAS ENUMERADOS EN CURSOS DE DERECHA (NOTA MÁS ALTA) A IZQUIERDA (NOTA MÁS BAJA): 1. .009P - .009P - .009P 2. .0065P - .0065P - .0065P 3. .0075P - .0075P - .0075P 4. .009P - .009P - .009P	4	UNIDAD
22	ENCORDADO PARA CUATRO VENEZOLANO. • JUEGO DE 4 CUERDAS • NAILON: 0,028" 0,022, 0,028" 0,032" • AFINACIÓN: LA3, RE4, FA#4, SI3 • EMPAQUETADO CON TECNOLOGÍA MAP (ENVASADO EN ATMÓSFERA MODIFICADA) PARA EVITAR EL DESLUSTRE Y GARANTIZAR LA FRESCURA.	4	UNIDAD
23	ENCORDADO PARA BANDOLA ANDINA. • JUEGO DE 16 CUERDAS, 6 HILERAS • AFINACIÓN: F#3 F#3, B3 B3, E4 E4 E4, A4 A4 A4, D5 D5 D5, G5 G5 G5 • ENTORCHADO DE ACERO LISO Y PLATEADO • EXTREMOS DE BOLA CALIBRES DE CUERDAS ENUMERADOS EN CURSOS DE DERECHA (NOTA MÁS ALTA) A IZQUIERDA (NOTA MÁS BAJA): 1. .008P .008P .008P 2. .012P .012P .012P 3. .021W .021W .021W 4. .026W .026W .026W 5. .0375W .0375W 6. .0430W .0430W	4	UNIDAD
24	ENCORDADO PARA GUITARRA ELÉCTRICA. CALIBRE: .11.14.18.30.42.52 -TECNOLOGÍA DE NÚCLEO HEXAGONAL -NÚCLEO CON TECNOLOGÍA NEW YORK -ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO - ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN -ALTA ESTABILIDAD EN LA AFINACIÓN.	2	UNIDAD
25	ENCORDADO PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS. • ENTORCHADO REDONDO NIQUELADO • TENSIÓN MÁS FLEXIBLE Y LIGERA. • CALIBRES DE CUERDA: .040, .060, .080, .100 • LA CONSTRUCCIÓN VERSÁTIL ATRAE A TODOS LOS ESTILOS DE BAJO, GÉNERO MUSICAL Y ESTILO DE INTERPRETACIÓN. • FABRICADO EN EE. UU. CON ALAMBRE AMERICANO. • EMPAQUETADO CON TECNOLOGÍA MAP (ENVASADO EN ATMÓSFERA MODIFICADA) PARA EVITAR EL DESLUSTRE Y GARANTIZAR LA FRESCURA.	2	UNIDAD
26	PAR DE PARCHES PARA CONGAS DE 11" Y 12". • DIÁMETRO DE 11 Y 12 PULGADAS PARA UN AJUSTE PERFECTO. • PARCHE DE UNA SOLA CAPA PARA UN SONIDO CLARO Y DEFINIDO. • SIMULA EL SONIDO Y LA SENSACIÓN DE LA PIEL DE LOS ANIMALES AL TIEMPO QUE ELIMINA LOS PROBLEMAS ASOCIADOS CON LAS CABEZAS DE PIEL NATURAL, MINIMIZA LOS ARMÓNICOS Y AGREGA PESO AL CENTRO PARA MEJORAR EL TONO FUNDAMENTAL.	2	UNIDAD
27	PAR DE PARCHES PARA TIMBAL DE 13" Y 14". CUERO SINTÉTICO. DE UNA SOLA CAPA. SONIDO BRILLANTE, GRAN ATAQUE Y EXCELENTE PROYECCIÓN.	2	UNIDAD
28	PAR DE BAQUETAS PARA TIMBAL. • DIÁMETRO: 0.47" (1.19 CM) • LONGITUD: 16.5" (41.91 CM) • MATERIAL: MADERA DE HICKORY • ACABADO: LACADO • TAPER: SIN TAPER (SIN REDUCCIÓN DE GROSOR HACIA LA PUNTA), LO QUE BRINDA UNA SENSACIÓN DE EQUILIBRIO SÓLIDO.	4	UNIDAD
29	PAR DE BAQUETAS PARA BATERÍA. • TINCIÓN EXCLUSIVA QUE REVELA EL GRANO HERMOSO Y ÚNICO EN CADA PAR. • TAMAÑO Y PESO VERSÁTILES • PUNTA EN FORMA DE LÁGRIMA CLÁSICA PARA SONIDOS RICOS EN PLATILLOS. • FABRICADAS CON HICKORY PREMIUM EN NEWPORT, ME. • DIÁMETRO: 0.565" (1.44 CM) • LONGITUD: 16" (40.64 CM) • FAMILIA: AMERICAN CLASSIC • CONICIDAD: MEDIA	4	UNIDAD
30	SOPORTE METÁLICO PARA JAM BLOCK, CENCERRO Y CHA CHA.	1	UNIDAD
31	BASE RECTA ERGONÓMICA IMPORTADA PARA PLATILLO. • 3 SECCIONES • DELGADA Y LIVIANA. • PESO MÁXIMO PLATILLOS DE 18" • PATAS DOBLE PLATINA PARA MAYOR RESISTENCIA. • ACABADO EN CROMO.	1	UNIDAD
32	PAR DE BAQUETAS PARA TAMBORA ANDINA	2	UNIDAD
33	TRINCHE GRANDE PARA GÜIRA.	2	UNIDAD
34	CABLE DE 10 METROS PARA INSTRUMENTO. • LARGO DEL CABLE: 10 M. • DIÁMETRO DEL CABLE DE 6.3 MM PARA UNA CONEXIÓN ROBUSTA. • CONECTORES JACK MACHO EN AMBOS EXTREMOS PARA COMPATIBILIDAD. • MATERIAL DE REVESTIMIENTO DE LATÓN NIQUELADO PARA DURABILIDAD. • TAMAÑO AWG DE 24 QUE ASEGURA UNA BUENA CONDUCTIVIDAD.	6	UNIDAD

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario RUT actividad comercial relacionada con la Fabricación de instrumentos musicales y/o Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. y/o actividad económica relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. En caso de personas jurídicas puede contar con objeto social que le permita realizar la actividad objeto del presente proceso de selección.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia será:

Se deberán presentar copias de contrato, actas de liquidación o certificaciones que acrediten la ejecución de tres (03) contratos y/o actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance incluya mantenimiento y/o reparación de instrumentos musicales y/o suministro de instrumentos, accesorios, repuestos o elementos musicales, cada contrato aportado deberá acreditar un valor superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato aportado.

5.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: El equipo necesario mínimo para la presente interventoria es el siguiente:

No.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	Técnico, tecnólogo, profesional o persona con formación certificada en mantenimiento, reparación, lutería y/o áreas afines a instrumentos musicales.	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, ajuste y/o calibración de instrumentos musicales de viento y percusión.	100 % durante la ejecución de las actividades de mantenimiento

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Para efectos de la verificación y acreditación de las condiciones habilitantes del personal mínimo exigido, el proponente deberá presentar por cada perfil la **hoja de vida** debidamente soportada con las certificaciones académicas, laborales y/o de experiencia correspondiente, acompañada de la **carta de compromiso** suscrita por el profesional o técnico propuesto, en la cual manifieste expresamente su disponibilidad y aceptación para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

5.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta integramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo N° 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta integramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($44.028.211,94) M/CTE** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	V-BOX GROUP SAS	NIT 901504243-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	TECNICA GROUP SAS	NIT.901457727-6	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN INCOMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 3	MI CONSERVATORIO	NIT. 901397757-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 4	SOLIVAL S.A.S	NIT. 901766706-7	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 5	CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA J´PRINT INGENIEROS S.A.S	NIT.901136022-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	IVA %	COTIZACIÓN 1 VALOR TOTAL DESPUES DE IVA	COTIZACIÓN 2 VALOR TOTAL DESPUES DE IVA	COTIZACION3 VALOR TOTAL DESPUES DE IVA	COTIZACIÓN 4 VALOR TOTAL DESPUES DE IVA	COTIZACIÓN 5 VALOR TOTAL DESPUES DE IVA
1	CAÑA CL #2.5 VANDOREN (CLARINETE SOPRANO) caja X10 unidades	7	CAJA	19%	$ 1.241.170	$ 1.640.912	$ 1.812.108	$ 2.061.675	$ 1.874.250
2	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON ALTO) caja X10 unidades	7	CAJA	19%	$ 1.496.068	$ 1.855.238	$ 2.184.259	$ 2.474.010	$ 2.249.100
3	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON tenor) caja X10 unidades	3	CAJA	19%	$ 892.500	$ 565.470	$ 1.303.050	$ 647.955	$ 1.178.100

4	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON barito) caja X10 unidades	1	CAJA	19%	$ 559.300	$ 364.541	$ 816.578	$ 422.153	$ 767.550
5	BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO YAMAHA #5C con abrazadera y tapa boquilla	4	UNIDAD	19%	$ 1.190.000	$ 1.243.840	$ 1.737.400	$ 2.905.980	$ 2.641.800
6	BOQUILLA PARA SAXOFON ALTO YAMAHA #5C con abrazadera y tapa boquilla	4	UNIDAD	19%	$ 1.285.200	$ 1.121.368	$ 1.876.392	$ 2.513.280	$ 2.284.800
7	BOQUILLA PARA TROMPETA YAMAHA #11B4	3	UNIDAD	19%	$ 963.900	$ 1.300.290	$ 1.407.294	$ 1.649.340	$ 1.499.400
8	BOQUILLA PARA SAXOFÓN TENOR YAMAHA #5C con abrazadera y tapa boquilla	2	UNIDAD	19%	$ 595.000	$ 591.302	$ 868.700	$ 1.276.275	$ 1.160.250
9	BOQUILLA PARA SAXOFÓN BARITONO YAMAHA #5C con abrazadera y tapa boquilla	2	UNIDAD	19%	$ 892.500	$ 958.714	$ 1.303.050	$ 1.786.785	$ 1.624.350
10	Cordeles para saxofón alto Rico	5	UNIDAD	19%	$ 476.000	$ 766.395	$ 694.960	$ 569.415	$ 517.650
11	Parche Para Redoblante Evans Hazy 300 De 14", material sintético de alta resistencia tipo Mylar, diámetro aproximado 14 pulgadas, alta durabilidad para uso en banda musical. Parte de arriba	2	UNIDAD	19%	$ 261.800	$ 282.548	$ 382.228	$ 483.021	$ 439.110
12	Parche Para Redoblante Evans Hazy 300 De 14", material sintético de alta resistencia tipo Mylar, diámetro aproximado 14 pulgadas, alta durabilidad para uso en banda musical. Parte de abajo.	2	UNIDAD	19%	$ 26.180	$ 264.576	$ 38.223	$ 361.284	$ 328.440
13	PARCHES PARA BOMBO DE BANDA Evans, material sintético de alta resistencia, diámetro aproximado 22 pulgadas, alta durabilidad.	2	UNIDAD	19%	$ 523.600	$ 755.456	$ 764.456	$ 451.605	$ 410.550
14	Timbal Latino XS 13-14 + Base + Campana + Jamblock Rojo-azul y platillo suspendido con base	1	UNIDAD	19%	$ 1.547.000	$ 1.722.240	$ 2.258.620	$ 3.239.775	$ 2.945.250
15	BAQUETAS 5A PUNTA MADERA ZILDJIAN	6	PAR	19%	$ 571.200	$ 487.968	$ 833.952	$ 530.145	$ 481.950
16	ACEITE PARA VALVULAS CLASICO YAMAHA VALVE OIL VINTAGE Aceite sintético para válvulas de pistón clásico 38 ml de contenido	10	UNIDAD	19%	$ 773.500	$ 903.220	$ 1.129.310	$ 1.021.020	$ 928.200
17	Atril Hercules Para Partitura Bs050B tipo plegable, material metálico, altura ajustable, base trípode, incluye estuche de transporte.	20	UNIDAD	19%	$ 3.332.000	$ 3.616.700	$ 4.864.720	$ 4.516.050	$ 4.105.500
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO Y PERCUSIÓN, 35 instrumentos, incluye limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de llaves y válvulas, cambio de zapatillas, corrección de fugas y calibración general, soldaduras necesarias, revisión de saliveros	1	SERVICIO	19%	$ 16.065.000	$ 0	$ 17.255.000	$ 21.598.500	$ 15.667.778
19	Encordado para Guitarra Acústica de Nylon. Sonido natural, brillante y equilibrado Detalles Técnicos: -Peso del producto: 9,07 g -Dimensiones del producto: 11,4 x 11,4 x 0,5 cm -Número de modelo del producto: EJ45 -Color: TRANSPARENTE -Aparatos compatibles Guitarra clásica -Número de cuerdas: 6 -Tipo de material: nylon	6	UNIDAD	19%	$ 499.800	$ 449.280	$ 729.708	$ 683.298	$ 621.180
20	Encordado para Tiple Colombiano. Juego de 12 cuerdas, 4 cursos Acero simple y bobinado niquelado Extremos de bola Afinación: D4 D3 D4, G4 G3 G4, B4 B3 B4, E4 E4 E4 o C4 C3 C4, E4 E3 E4, A4 A3 A4, D4 D4 D4 Calibres de cuerdas enumerados en cursos de derecha (nota más alta) a izquierda (nota más baja): 1. .009P - .009P - .009P 2. .007P - .018W - .007P 3. .008P - .020W - .008P 4. .010P - .025W - .010P	4	UNIDAD	19%	$ 347.480	$ 306.176	$ 507.321	$ 463.386	$ 421.260
21	Encordado para Tiple Requinto Colombiano. • Juego de 12 cuerdas, 4 hileras • Afinación: D4 D4 D4, G4 G4 G4, B4 B4 B4, E4 E4 • Acero liso • Extremos de bola • Calibres de cuerdas enumerados en cursos de derecha (nota más alta) a izquierda (nota más baja): 1. .009P - .009P - .009P 2. .0065P - .0065P - .0065P 3. .0075P - .0075P - .0075P 4. .009P - .009P - .009P	4	UNIDAD	19%	$ 342.720	$ 246.272	$ 500.371	$ 455.532	$ 414.120
22	Encordado para Cuatro Venezolano. • Juego de 4 cuerdas • Nailon: 0,028"	4	UNIDAD	19%	$ 138.040	$ 169.728	$ 201.538	$ 196.350	$ 178.500

	0,022, 0,026" 0,032" • Afinación: La3, Re4, Fa#4, Si3 • Empaquetado con tecnología MAP (envasado en atmósfera modificada) para evitar el deslustre y garantizar la frescura.								
23	Encordado para Bandola Andina. • Juego de 16 cuerdas, 6 hileras • Afinación: F#3 F#3, B3 B3, E4 E4 E4, A4 A4 A4, D5 D5 D5, G5 G5 G5 • Entorchado de acero liso y plateado • Extremos de bola Calibres de cuerdas enumerados en cursos de derecha (nota más alta) a izquierda (nota más baja): 1. .008P .008P .008P 2. .012P .012P .012P 3. .021W .021W .021W 4. .026W .026W .026W 5. .0375W .0375W 6. .0430W .0430W	4	UNIDAD	19%	$ 580.720	$ 545.792	$ 847.851	$ 801.108	$ 728.280
24	Encordado para Guitarra Eléctrica Calibre: .11.14.18.30.42.52 - Tecnología de núcleo hexagonal - Núcleo con tecnología New York - Acero de alto contenido de carbono - Alta resistencia a la corrosión -Alta estabilidad en la afinación.	2	UNIDAD	19%	$ 142.800	$ 176.384	$ 208.488	$ 164.934	$ 149.940
25	Encordado Para Bajo Eléctrico 4 Cuerdas. • Entorchado redondo niquelado • Tensión más flexible y ligera. • Calibres de cuerda: .040, .060, .080, .100 • La construcción versátil atrae a todos los estilos de bajo, género musical y estilo de interpretación. • Fabricado en EE. UU. con alambre americano. • Empaquetado con tecnología MAP (envasado en atmósfera modificada) para evitar el deslustre y garantizar la frescura.	2	UNIDAD	19%	$ 297.500	$ 292.864	$ 434.350	$ 392.700	$ 357.000
26	Par de Parches Para Congas de 11" y 12". • Diámetro de 11 y 12 pulgadas para un ajuste perfecto. • Parche de una sola capa para un sonido claro y definido. • Simula el sonido y la sensación de la piel de los animales al tiempo que elimina los problemas asociados con las cabezas de piel natural, minimiza los armónicos y agrega peso al centro para mejorar el tono fundamental.	2	UNIDAD	19%	$ 761.600	$ 1.633.228	$ 1.111.936	$ 2.081.310	$ 1.892.100
27	Par de Parches Para Timbal de 13" y 14". Cuero Sintético. De una Sola Capa. Sonido Brillante, gran ataque y excelente proyección	2	UNIDAD	19%	$ 535.500	$ 1.615.078	$ 781.830	$ 726.495	$ 660.450
28	Par de Baquetas para Timbal. • Diámetro: 0.47" (1.19 cm) • Longitud: 16.5" (41.91 cm) • Material: Madera de hickory • Acabado: Lacado • Taper: Sin taper (sin reducción de grosor hacia la punta), lo que brinda una sensación de equilibrio sólido.	4	UNIDAD	19%	$ 238.000	$ 259.584	$ 347.480	$ 329.868	$ 299.880
29	Par de Baquetas para Batería. • Tinción exclusiva que revela el grano hermoso y único en cada par. • Tamaño y peso versátiles • Punta en forma de lágrima clásica para sonidos ricos en platillos. • Fabricadas con hickory premium en Newport, ME. • Diámetro: 0.565" (1.44 cm) • Longitud: 16" (40.64 cm) • Familia: American Classic • Conicidad: Media	4	UNIDAD	19%	$ 357.000	$ 441.660	$ 521.220	$ 510.510	$ 464.100
30	Soporte Metálico Para Jam Block, Cencerro y Cha Cha	1	UNIDAD	19%	$ 95.200	$ 119.808	$ 138.992	$ 137.445	$ 124.950
31	Base Recta Ergonómica Importada para Platillo. ·3 Secciones Delgada y Liviana. ·Peso Máximo platillos de 18" Pata doble platina para mayor resitencia acabados en cromos	1	UNIDAD	19%	$ 221.340	$ 307.840	$ 323.156	$ 343.613	$ 312.375
32	Par de Baquetas para Tambora Andina	2	UNIDAD	19%	$ 85.680	$ 126.464	$ 125.093	$ 109.956	$ 99.960
33	Trinche Grande Para Güira	2	UNIDAD	19%	$ 285.600	$ 168.780	$ 416.976	$ 428.043	$ 389.130
34	Cable de 10 metros para Instrumento. • Largo del cable: 10 m. • Diámetro del cable de 6.3 mm para una conexión robusta. • Conectores Jack macho en ambos extremos para compatibilidad. • Material de revestimiento de latón	6	UNIDAD	19%	$ 635.460	$ 493.710	$ 927.772	$ 883.575	$ 803.250

	niquelado para durabilidad. • Tamaño AWG de 24 que asegura una buena conductividad.								
TOTALES					**$ 38.256.358**	**$ 25.993.426**	**$ 49.654.383**	**$ 57.216.390**	**$ 49.020.503**

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAÑA CL #2.5 VANDOREN (CLARINETE SOPRANO) CAJA X10 UNIDADES	7	CAJA	19%	$ 246.574,72	$ 1.726.023,04
2	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON ALTO) CAJA X10 UNIDADES	7	CAJA	19%	$ 293.105,01	$ 2.051.735,06
3	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON TENOR) CAJA X10 UNIDADES	3	CAJA	19%	$ 305.805,00	$ 917.415,00
4	CAÑA AS #2.5 VANDOREN (SAXOFON BARITO) CAJA X10 UNIDADES	1	CAJA	19%	$ 586.024,30	$ 586.024,30
5	BOQUILLA PARA CLARINETE SOPRANO YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	4	UNIDAD	19%	$ 485.951,00	$ 1.943.804,00
6	BOQUILLA PARA SAXOFON ALTO YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	4	UNIDAD	19%	$ 454.052,00	$ 1.816.208,00
7	BOQUILLA PARA TROMPETA YAMAHA #11B4	3	UNIDAD	19%	$ 454.681,60	$ 1.364.044,80
8	BOQUILLA PARA SAXOFÓN TENOR YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	2	UNIDAD	19%	$ 449.152,70	$ 898.305,40
9	BOQUILLA PARA SAXOFÓN BARITONO YAMAHA #5C CON ABRAZADERA Y TAPA BOQUILLA	2	UNIDAD	19%	$ 656.539,90	$ 1.313.079,80
10	CORDELES PARA SAXOFÓN ALTO RICO	5	UNIDAD	19%	$ 120.976,80	$ 604.884,00
11	PARCHE PARA REDOBLANTE EVANS HAZY 300 DE 14", MATERIAL SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA TIPO MYLAR, DIÁMETRO APROXIMADO 14 PULGADAS, ALTA DURABILIDAD PARA USO EN BANDA MUSICAL. PARTE DE ARRIBA	2	UNIDAD	19%	$ 184.870,70	$ 369.741,40
12	PARCHE PARA REDOBLANTE EVANS HAZY 300 DE 14", MATERIAL SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA TIPO MYLAR, DIÁMETRO APROXIMADO 14 PULGADAS, ALTA DURABILIDAD PARA USO EN BANDA MUSICAL. PARTE DE ABAJO.	2	UNIDAD	19%	$ 101.870,28	$ 203.740,56
13	PARCHES PARA BOMBO DE BANDA EVANS, MATERIAL SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO APROXIMADO 22 PULGADAS, ALTA DURABILIDAD.	2	UNIDAD	19%	$ 290.566,70	$ 581.133,40
14	TIMBAL LATINO XS 13-14 + BASE + CAMPANA + JAMBLOCK ROJO-AZUL Y PLATILLO SUSPENDIDO CON BASE	1	UNIDAD	19%	$ 2.342.577,00	$ 2.342.577,00
15	BAQUETAS 5A PUNTA MADERA ZILDJIAN	6	PAR	19%	$ 96.840,50	$ 581.043,00
16	ACEITE PARA VALVULAS CLASICO YAMAHA VALVE OIL VINTAGE ACEITE SINTÉTICO PARA VÁLVULAS DE PISTÓN CLÁSICO 38 ML DE CONTENIDO	10	UNIDAD	19%	$ 95.105,00	$ 951.050,00
17	ATRIL HERCULES PARA PARTITURA BS050B TIPO PLEGABLE, MATERIAL METÁLICO, ALTURA AJUSTABLE, BASE TRÍPODE, INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE.	20	UNIDAD	19%	$ 204.349,70	$ 4.086.994,00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO Y PERCUSIÓN, 35 INSTRUMENTOS, INCLUYE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LUBRICACIÓN, AJUSTE DE LLAVES Y VÁLVULAS, CAMBIO DE ZAPATILLAS, CORRECCIÓN DE FUGAS Y CALIBRACIÓN GENERAL, SOLDADURAS NECESARIAS, REVISIÓN DE SALIVEROS	1	SERVICIO	19%	$ 14.117.255,60	$ 14.117.255,60
19	ENCORDADO PARA GUITARRA ACÚSTICA DE NYLON. SONIDO NATURAL, BRILLANTE Y EQUILIBRADO DETALLES TÉCNICOS: -PESO DEL PRODUCTO: 9,07 G -DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 11,4 X 11,4 X 0,5 CM -NÚMERO DE MODELO DEL PRODUCTO: EJ45 - COLOR: TRANSPARENTE -APARATOS COMPATIBLES GUITARRA CLÁSICA -NÚMERO DE CUERDAS: 6 -TIPO DE MATERIAL: NYLON	6	UNIDAD	19%	$ 99.442,20	$ 596.653,20
20	ENCORDADO PARA TIPLE COLOMBIANO. JUEGO DE 12 CUERDAS, 4 CURSOS ACERO SIMPLE Y BOBINADO NIQUELADO EXTREMOS DE BOLA AFINACIÓN: D4 D3	4	UNIDAD	19%	$ 102.281,14	$ 409.124,56

	D4, G4 G3 G4, B4 B3 B4, E4 E4 E4 O C4 C3 C4, E4 E3 E4, A4 A3 A4, D4 D4 D4 CALIBRES DE CUERDAS ENUMERADOS EN CURSOS DE DERECHA (NOTA MÁS ALTA) A IZQUIERDA (NOTA MÁS BAJA): 1. .009P - .009P - .009P 2. .007P - .018W - .007P 3. .008P - .020W - .008P 4. .010P - .025W - .010P					
21	ENCORDADO PARA TIPLE REQUINTO COLOMBIANO. • JUEGO DE 12 CUERDAS, 4 HILERAS • AFINACIÓN: D4 D4 D4, G4 G4 G4, B4 B4 B4, E4 E4 • ACERO LISO • EXTREMOS DE BOLA • CALIBRES DE CUERDAS ENUMERADOS EN CURSOS DE DERECHA (NOTA MÁS ALTA) A IZQUIERDA (NOTA MÁS BAJA): 1. .009P - .009P - .009P 2. .0065P - .0065P - .0065P 3. .0075P - .0075P - .0075P 4. .009P - .009P - .009P	4	UNIDAD	19%	$ 97.950,76	$ 391.803,04
22	ENCORDADO PARA CUATRO VENEZOLANO. • JUEGO DE 4 CUERDAS • NAILON: 0,028" 0,022, 0,028" 0,032" • AFINACIÓN: LA3, RE4, FA#4, SI3 • EMPAQUETADO CON TECNOLOGÍA MAP (ENVASADO EN ATMÓSFERA MODIFICADA) PARA EVITAR EL DESLUSTRE Y GARANTIZAR LA FRESCURA.	4	UNIDAD	19%	$ 44.207,82	$ 176.831,28
23	ENCORDADO PARA BANDOLA ANDINA. • JUEGO DE 16 CUERDAS, 6 HILERAS • AFINACIÓN: F#3 F#3, B3 B3, E4 E4 E4, A4 A4 A4, D5 D5 D5, G5 G5 G5 • ENTORCHADO DE ACERO LISO Y PLATEADO • EXTREMOS DE BOLA CALIBRES DE CUERDAS ENUMERADOS EN CURSOS DE DERECHA (NOTA MÁS ALTA) A IZQUIERDA (NOTA MÁS BAJA): 1. .008P .008P .008P 2. .012P .012P .012P 3. .021W .021W .021W 4. .026W .026W .026W 5. .0375W .0375W 6. .0430W .0430W	4	UNIDAD	19%	$ 175.187,56	$ 700.750,24
24	ENCORDADO PARA GUITARRA ELÉCTRICA. CALIBRE: .11.14.18.30.42.52 -TECNOLOGÍA DE NÚCLEO HEXAGONAL -NÚCLEO CON TECNOLOGÍA NEW YORK -ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO -ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN -ALTA ESTABILIDAD EN LA AFINACIÓN.	2	UNIDAD	19%	$ 84.254,60	$ 168.509,20
25	ENCORDADO PARA BAJO ELÉCTRICO 4 CUERDAS. • ENTORCHADO REDONDO NIQUELADO • TENSIÓN MÁS FLEXIBLE Y LIGERA. • CALIBRES DE CUERDA: .040, .060, .080, .100 • LA CONSTRUCCIÓN VERSÁTIL ATRAE A TODOS LOS ESTILOS DE BAJO, GÉNERO MUSICAL Y ESTILO DE INTERPRETACIÓN. • FABRICADO EN EE. UU. CON ALAMBRE AMERICANO. • EMPAQUETADO CON TECNOLOGÍA MAP (ENVASADO EN ATMÓSFERA MODIFICADA) PARA EVITAR EL DESLUSTRE Y GARANTIZAR LA FRESCURA.	2	UNIDAD	19%	$ 177.441,40	$ 354.882,80
26	PAR DE PARCHES PARA CONGAS DE 11" Y 12". • DIÁMETRO DE 11 Y 12 PULGADAS PARA UN AJUSTE PERFECTO. • PARCHE DE UNA SOLA CAPA PARA UN SONIDO CLARO Y DEFINIDO. • SIMULA EL SONIDO Y LA SENSACIÓN DE LA PIEL DE LOS ANIMALES AL TIEMPO QUE ELIMINA LOS PROBLEMAS ASOCIADOS CON LAS CABEZAS DE PIEL NATURAL, MINIMIZA LOS ARMÓNICOS Y AGREGA PESO AL CENTRO PARA MEJORAR EL TONO FUNDAMENTAL.	2	UNIDAD	19%	$ 768.017,40	$ 1.536.034,80
27	PAR DE PARCHES PARA TIMBAL DE 13" Y 14". CUERO SINTÉTICO DE UNA SOLA CAPA. SONIDO BRILLANTE, GRAN ATAQUE Y EXCELENTE PROYECCIÓN.	2	UNIDAD	19%	$ 431.935,30	$ 863.870,60
28	PAR DE BAQUETAS PARA TIMBAL. • DIÁMETRO: 0.47" (1.19 CM) • LONGITUD: 16.5" (41.91 CM) • MATERIAL: MADERA DE HICKORY • ACABADO: LACADO • TAPER: SIN TAPER (SIN REDUCCIÓN DE GROSOR HACIA LA PUNTA), LO QUE BRINDA UNA SENSACIÓN DE EQUILIBRIO SÓLIDO.	4	UNIDAD	19%	$ 73.740,60	$ 294.962,40
29	PAR DE BAQUETAS PARA BATERÍA. • TINCIÓN EXCLUSIVA QUE REVELA EL GRANO HERMOSO Y ÚNICO EN CADA PAR. • TAMAÑO Y PESO VERSÁTILES • PUNTA EN FORMA DE LÁGRIMA CLÁSICA PARA SONIDOS RICOS EN PLATILLOS. • FABRICADAS CON HICKORY PREMIUM EN NEWPORT, ME. • DIÁMETRO: 0.565" (1.44 CM) • LONGITUD: 16" (40.64 CM) • FAMILIA: AMERICAN CLASSIC • CONICIDAD: MEDIA	4	UNIDAD	19%	$ 114.724,50	$ 458.898,00
30	SOPORTE METÁLICO PARA JAM BLOCK, CENCERRO Y CHA CHA.	1	UNIDAD	19%	$ 123.279,00	$ 123.279,00
31	BASE RECTA ERGONÓMICA IMPORTADA PARA PLATILLO. • 3 SECCIONES	1	UNIDAD	19%	$ 301.664,78	$ 301.664,78

	• DELGADA Y LIVIANA. • PESO MÁXIMO PLATILLOS DE 18" • PATAS DOBLE PLATINA PARA MAYOR RESISTENCIA. • ACABADO EN CROMO.					
32	PAR DE BAQUETAS PARA TAMBORA ANDINA	2	UNIDAD	19%	$ 54.715,28	$ 109.430,56
33	TRINCHE GRANDE PARA GÜIRA.	2	UNIDAD	19%	$ 168.852,90	$ 337.705,80
34	CABLE DE 10 METROS PARA INSTRUMENTO. • LARGO DEL CABLE: 10 M. • DIÁMETRO DEL CABLE DE 6.3 MM PARA UNA CONEXIÓN ROBUSTA. • CONECTORES JACK MACHO EN AMBOS EXTREMOS PARA COMPATIBILIDAD. • MATERIAL DE REVESTIMIENTO DE LATÓN NIQUELADO PARA DURABILIDAD. • TAMAÑO AWG DE 24 QUE ASEGURA UNA BUENA CONDUCTIVIDAD.	6	UNIDAD	19%	$ 124.792,22	$ 748.753,32
					TOTAL	**$ 44.028.211,94**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA O IMPOCONSUMO (Según aplique)	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA	2.0 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

NOTA 1: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte manutención, alojamiento, transporte local ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 2: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. N° **2026090024 del 07/09/2026**, con códigos presupuestales **2320202008-07-123119-16-3301126** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Escuelas de Formación Cultural - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formacion artistica y cultural 2320202008-08-124302-16-3301126 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Escuelas de Formación Cultural - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de apoyo al proceso de formacion artística y cultural.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

ID	Clase / Fuente / Etapa	Descripción del Riesgo	P	I	Valoración Inicial	Asignado a	Mitigación y Acciones Preventivas	P	I	Valoración Residual
1	General / Externa / Selección	Declaratoria de desierta / Falta de pluralidad: Falta de oferentes por estudio de mercado o precios desactualizados.	3	3	6 (Medio)	Entidad	Elaboración de estudio de mercado riguroso, cotizaciones objetivas y publicación de pliegos borradores para observaciones del sector.	2	2	4 (Bajo)

2	Operativo / Externa / Ejecución	Incumplimiento o retraso en la prestación del servicio: No ejecución oportuna de las actividades técnicas o mantenimientos programados.	2	4	8 (Medio)	Contratista	Control estricto por la supervisión, cronograma de trabajo aprobado y aplicación de apremios, multas o cláusulas excepcionales.	2	2	4 (Bajo)	
3	Operativo / Externa / Ejecución	Falta de idoneidad o rotación no autorizada del personal: Personal asignado sin el perfil técnico exigido o sustitución sin aval.	2	3	6 (Medio)	Contratista	Exigir hojas de vida soportadas y cartas de compromiso en la propuesta. Requerir autorización previa del supervisor para cualquier cambio.	1	2	3 (Bajo)	
4	Operativo / Externa / Ejecución	Falla de calidad en repuestos, insumos o bienes: Insumos o accesorios defectuosos, usados, no homologados o incompatibles.	2	4	8 (Medio)	Contratista	Exigencia de repuestos de primera calidad/nuevos, garantía del servicio, revisión del almacén y certificación técnica previa.	1	2	3 (Bajo)	
5	Financiero / Externa / Ejecución	Desequilibrio económico por variación imprevista de costos: Aumento atípico de precios en insumos, repuestos o fletes.	2	3	6 (Medio)	Compartido	Pactar mecanismos de revisión de precios únicamente cuando se superen las variables macroeconómicas legalmente previstas.	2	2	4 (Bajo)	
6	Laboral / Externa / Ejecución	Mora en aportes a la Seguridad Social y Parafiscales: Incumplimiento del contratista frente a sus obligaciones con el personal asignado.	2	4	8 (Medio)	Contratista	Condicionar los pagos parciales y final a la certificación suscrita de cumplimiento de aportes (art. 50 Ley 789 de 2002).	1	2	3 (Bajo)	
7	Especial (SST) / Externa / Ejecución	Ocurrencia de accidentes de trabajo o daños a terceros: Inobservancia de normas de SST o impericia en la manipulación de bienes.	2	4	8 (Medio)	Contratista	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y verificación de afiliaciones activas a ARL.	1	2	3 (Bajo)	
8	Financiero / Interna / Ejecución	Demora en el trámite de pagos por parte de la Entidad: Retrasos administrativos en el desembolso de actas o facturas.	2	3	6 (Medio)	Entidad	Expedición previa del Registro Presupuestal (RP) y cumplimiento de tiempos de revisión por la supervisión y tesorería.	1	2	3 (Bajo)	
9	Operativo / Externa / Ejecución	Pérdida, daño o deterioro de bienes bajo custodia: Averías o extravíos de instrumentos/equipos entregados para intervención.	2	4	8 (Medio)	Contratista	Elaboración de diagnósticos e inventarios iniciales de entrada, firma de actas de custodia y amparo de Póliza de Cumplimiento.	1	2	3 (Bajo)	
10	Ambiental / Externa / Ejecución	Inadecuada disposición final de residuos: Manejo incorrecto de repuestos usados, aceites, químicos, soldaduras o empaques.	2	3	6 (Medio)	Contratista	Compromiso expreso en las obligaciones contractuales de disposición ambientalmente adecuada según normativa vigente.	1	2	3 (Bajo)	
11	Integridad / Interna / Todas	Riesgo de Corrupción / Prácticas Indebidas: Manipulación de condiciones en los pliegos, direccionamiento del proceso, exigencia de dádivas o aprobación de pagos por servicios o bienes no prestados/entregados.	2	5	10 (Medio)	Entidad / Contratista	Aplicación estricta de Pliegos Tipo, publicación oportuna en SECOP II, firma del Pacto de Transparencia, control y supervisión técnica rigurosa de actas y facturas, y canal de denuncias visible.	1	3	3 (Bajo)	

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los bienes y servicio:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de minima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (Doctora **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES)** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **YURLEY DANIELA PATIÑO TORRES** Secretaria Administrativa y de Gobierno	FIRMA:
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL** Alcalde Municipal	FIRMA: